

ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

“ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN”

Directiva n° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM

Entidad:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Periodo de Seguimiento:	04 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2009-2-5301 *Examen Especial al Proceso de Saneamiento de Activos Fijos del Ministerio de la Producción*.	EXAMEN ESPECIAL	3	Que la Oficina General de Administración adopte las acciones que correspondan para que la unidad responsable del control patrimonial de la entidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, concluya las acciones de saneamiento de la propiedad de los bienes inmuebles, así como de algunos vehículos cuya propiedad figura a nombre de otras entidades que incluso ya no existen, como EPSEP y FONRESPE.	EN PROCESO
002-2011-2-5301 *Examen Especial a las Adquisiciones de Bienes y Servicios del Ministerio de la Producción (Periodo 2009)*	EXAMEN ESPECIAL	3	Que la Dirección General de Administración en coordinación con el área de Contabilidad del Ministerio proceda a extomar los bienes incorporados al patrimonio del Ministerio, producto de las adquisiciones con dinero de la cuenta del APROSUR, los mismos que están ocasionando la distorsión de la razonabilidad de los estados financieros de PRODUCE.	IMPLEMENTADA
002-2012-2-5301 *Examen Especial a la Dirección General de Pesca Artesanal (Periodo: Ene. 2009–Dic. 2010)*	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponga las acciones administrativas siguientes: b) La Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística desarrolle e implemente un software, en coordinación con la Dirección General de Pesca Artesanal, para el registro de la información de la gestión administrativa de las infraestructuras pesqueras artesanales, resultados de las supervisiones y el seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y/o correctivas, información que facilitará la eficacia en la toma de decisiones de alcance nacional en materia de gestión administrativa de las infraestructuras pesqueras artesanales.	EN PROCESO
004-2012-2-5301 *Examen Especial a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia* (Periodo: 2009 - 2010)*	EXAMEN ESPECIAL	7	Que, la Procuraduría del Ministerio evalúe la posibilidad del recupero económico dejado de percibir por la inaplicación de la figura de la reincidencia, conforme a los responsables y perjuicio económico identificado en el Anexo 12.	IMPLEMENTADA
		8	Que, el presidente del Comité de Trabajo conjuntamente con todos sus miembros, encargados de supervisar el "Programa de Vigilancia y Control de Pesca y Desembarque Marítimo", cumplan en un plazo no mayor de 30 días calendario, con efectuar la selección de la Sociedad de Auditoría que realice la auditoría operativa y contable externa y proponga a los dos supervisores de apoyo para el Comité de Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral VII EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA, de las Bases y Términos de Referencia que forman parte de los convenios suscritos con las empresas supervisoras (... y ...), que a la fecha se encuentran vigentes a través de sucesivas adendas.	IMPLEMENTADA
		9	Que el Director General de Seguimiento, Control y Vigilancia en coordinación con la Dirección de Seguimiento, Vigilancia y Sanciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la de Planeamiento y Presupuesto, formulen y propongan al Viceministro de Pesquería un documento normativo (Directiva, lineamiento u otro), que establezca las funciones, plazos y responsabilidades del personal encargado del procedimiento sancionador de primera instancia - DIGSECOVI, desde el levantamiento de la infracción, notificación de la misma, emisión del Informe Técnico, emisión del Informe Legal, hasta la correspondiente Resolución de Archivo o Sanción; dicho documento normativo deberá ser concordante con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General y la normativa vigente de pesca.	IMPLEMENTADA



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2012-2-5301 "Examen Especial a la Dirección General de Acuicultura (DGA) (Período: del 02.ENE.2009 al 31.DIC.2011)"	EXAMEN ESPECIAL	5	Que el Viceministro de Pesquería, disponga la evaluación y de ser el caso, gestione el proyecto de dispositivo que norme el proceso de licitación o concurso de las 2 614,09 hectáreas ubicadas en el ámbito marítimo de la provincia de Casma, departamento de Ancash, que fueron reservadas por PRODUCE con Decreto Supremo Nº 014-2007-PRODUCE para el otorgamiento de concesiones acuícolas a mayor escala, teniendo en cuenta que el objetivo del citado dispositivo es fomentar el desarrollo y la inversión privada en actividades de acuicultura.	IMPLEMENTADA
001-2013-2-5301 "Examen Especial al proceso de determinación de los Porcentajes y Límites Máximos de Captura por Embarcación (PMCE y LMCE)" (Período del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2011)	EXAMEN ESPECIAL	4	Que la Secretaría General en un plazo perentorio, apruebe un plan y programa de trabajo que formule la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) en coordinación con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (DGCHI), para la ubicación, reconstrucción y validación de la documentación que sustente los datos consignados en los listados anexos a las Resoluciones Directorales n.ºs 843-2008 y 376-2009-PRODUCE/DGEPP, con que se aprobaron los PMCE iniciales para la Zona Norte-Centro y Zona Sur, respectivamente, y en base a los cuales se viene determinando los LMCE para cada temporada de pesca; así como, para implementar mecanismos de seguridad para la custodia y conservación de la citada información.	IMPLEMENTADA
		6	Que el Viceministro de Pesquería en un plazo perentorio y previo análisis correspondiente, apruebe la propuesta de directiva formulada por la Dirección General de Sanciones, referida a los mecanismos de gestión, control y supervisión de la labor que desarrolla el personal a cargo de los procedimientos sancionadores por las presuntas infracciones cometidas por los administrados, que comprenda entre otros, los criterios técnicos y administrativos, documento o formato a utilizar, en el que se registre: nombres y apellidos de los servidores que realizaron la evaluación correspondiente; del que supervisó dicha labor; así como, las responsabilidades de cada uno de los partícipes y la incurrida en caso de prescripción.	EN PROCESO
003-2014-2-5301 Examen Especial CITEagroindustrial- Proceso de Transferencia y Adscripción del CITEvid al Instituto Tecnológico de la Producción - ITP- Período del 1 de enero al 30 de junio de 2013.	EXAMEN ESPECIAL	4	Que la Secretaría General en coordinación con el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción adopte las gestiones necesarias a fin de asegurar que se cumpla con proporcionar y presentar ante la compañía de seguros en aplicación de la Póliza de siniestralidad la documentación necesaria para la reposición de los bienes robados.	EN PROCESO
005-2014-2-5301 (Reformulado) Examen Especial "Procesos de Contratación Administrativa de Servicios-CAS" Período 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General presente el informe de resultados emitido por el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto de las acciones legales y administrativas dispuestas para corregir las contrataciones de personal CAS efectuadas sin reunir los requisitos exigidos por las bases de los concursos públicos correspondientes.	EN PROCESO
		5	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Recurso Humanos implemente los mecanismos de control que generen reportes que acrediten las horas efectivas laboradas fuera del horario normal que sustenten las horas de compensación a los trabajadores que laboren fuera del horario normal y en las comisiones de servicio que se desarrollen en días no laborables.	EN PROCESO
		6	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General presente el informe de resultados emitido por el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto de la recomposición, ordenamiento, revisión y foliación de los documentos generados y recibidos durante los procesos de convocatoria CAS, periodos 2012 al 30 de junio de 2013; así como de la verificación de cumplimiento de requisitos del perfil correspondiente de acuerdo a las bases formuladas, con la finalidad de sustentar las contrataciones realizadas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE.	EN PROCESO
006-2014-2-5301 Examen Especial "Procesos de Selección, Licitación Pública (LP), Concurso Público (CP), Adjudicación Directa Pública (ADP),	EXAMEN ESPECIAL	5	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General presente el informe de resultados emitido por el director general de la Oficina General de Administración respecto de la reconstrucción, ordenamiento, revisión y foliación de los documentos generados durante la ejecución del contrato del "Servicio de mantenimiento de Playa Norte, ductería para iluminación y área de saneamiento" y el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el contrato citado y en el Expediente Técnico denominado "Actualización de Expediente Remodelación Playa Estacionamiento Norte".	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Adjudicación Directa Selectiva (ADS), y su ejecución contractual* Periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.		6	Disponer que la Secretaría General emita las disposiciones necesarias para que el director general de la Oficina General de Administración, previa a la designación de los Comités Especiales, emita un informe de resultado de la verificación efectuada respecto a que integrantes de dichos comités cuentan con el conocimiento y la experiencia necesaria para cumplir dicha labor a cabalidad.	EN PROCESO
007-2014-2-5301 Examen Especial "Ingresos por Derechos de Pesca Producto de la Extracción Comercial de Recursos Hidrobiológicos" Periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de fecha 22 de octubre de 2014.	EXAMEN ESPECIAL	3	Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Vice Ministro de Pesquería, presenten para aprobación la designación de una comisión ad hoc para que en un plazo perentorio, determine, verifique y valide, el volumen total de captura de los recursos hidrobiológicos y con ello determine los ingresos mensuales que se debió percibir en el año 2013, así como de años anteriores; emitiendo los informes y reportes de resultados que permita sustentar el registro contable de los ingresos mensuales que se debió percibir de los armadores pesqueros y titulares de permisos de pesca por concepto de derechos de pesca, identificando a los que incumplieron con pagar de manera oportuna.	EN PROCESO
		4	Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Vice Ministro de Pesquería, presenten para aprobación la designación de una comisión ad hoc para que en un plazo perentorio, realice las verificaciones semestrales del cumplimiento del pago de derechos de pesca de los armadores pesqueros y de los titulares de permisos de pesca correspondiente al año 2013, así como de años anteriores; emitiendo los informes y reportes de resultados que permita sustentar el registro contable del doble y el triple pago a cobrar por los incumplimientos de pagos en los plazos establecidos en la Ley General de Pesca y su Reglamento.	EN PROCESO
		5	Disponer que el Vice Ministro de Pesquería y la Secretaría General adopten las acciones administrativas de su competencias para que la información y reportes que emitan las comisiones ad hoc se constituya en información oficial, y se imparta las medidas pertinentes para que la Oficina General de Administración en plazo perentorio proceda al registro contable las deudas por cobrar generadas por concepto de derechos de pesca del año 2013 y de años anteriores de acuerdo al principio del devengado.	EN PROCESO
		6	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría General presente para aprobación la designación de dependencia responsable de emitir las opiniones jurídicas o técnicas sobre asignación de funciones, que tengan la calidad de vinculantes para las unidades orgánicas de la entidad.	NO APLICABLE
		7	Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Vice Ministro de Pesquería, presenten para aprobación el procedimiento y la dependencia responsable de determinar los importes del doble y el triple pago a cobrar por los incumplimientos de pagos en los plazos establecidos en la Ley General de Pesca y su Reglamento, la dependencia responsable de remitir el documento con dicha información a la Oficina General de Administración para que se autorice el registro correspondiente en los libros contables de la entidad para su cobranza y la dependencia responsable de iniciar el trámite a los armadores pesqueros que son pasibles de suspensión y caducidad de su permiso de pesca por los incumplimientos de pagos en los plazos establecidos en la normatividad vigente.	EN PROCESO
003-2015-02-5301 Informe Administrativo-Examen Especial "Gestión para la implementación, funcionamiento y destino final del Acuario Perú Bajo el Agua". Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Administración, realicen las gestiones administrativas y legales, para que en un plazo perentorio, se efectúe el recupero de los importes de gastos indirectos pagados a favor de que incluye la utilidad de S/. 359 346,26 nuevos soles y se determine la ubicación física de los bienes, equipos y otros que comprenden el stand y mobiliario decorativo Acuario Perú bajo el Agua, así como su operatividad.	EN PROCESO
		6	Que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Administración, en un plazo perentorio, dispongan las acciones necesarias para que se realice la correspondiente rebaja del gasto de S/. 3 600 000,00 nuevos soles, para su activación en una partida de activo fijo como patrimonio de la entidad, que le permita el control de los bienes, equipos y otros que conforman el stand y adoptar las acciones para su conservación y custodia.	EN PROCESO
005-2015-02-5301 Informe Administrativo-Examen Especial "Procesos de Contrataciones de los Servicios de Asistencia Técnica" Periodo de enero al 31 de diciembre de 2014	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría y el Viceministro de presenten reporte con las medidas dispuestas mediante el cual se da atención a la disposición del despacho ministerial que se implementen las recomendaciones contenidas en el memorando de control interno remitido mediante el Oficio n.º 44-2014-PRODUCE/OCI de 15 de julio de 2014.	EN PROCESO
		5	Disponer el plazo perentorio para que el Viceministro de presente reporte con las medidas dispuestas mediante el cual se da atención a la disposición del despacho ministerial que se implementen las recomendaciones contenidas la Hoja Informativa n.º 003-2015-PRODUCE/OCI de 2 de febrero de 2015, remitido mediante el Oficio n.º 013-2015-PRODUCE/OCI de 2 de febrero de 2015.	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2015-02-5301 Informe Administrativo- Examen Especial "Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación de Publicidad para la Campaña de Impulso y Fomento al Consumo de Pescado". Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	EXAMEN ESPECIAL	2	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría en coordinación con la Oficina de y las oficinas generales de y y, presente para su aprobación una Ficha Técnica de la Campaña Publicitaria que contenga la información para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa entre otros, datos de: - Área usuaria, - Necesidad (conveniencia de realizar la campaña), - Finalidad (señalar la estrategia y meta del POI y PESEM), - Público objetivo, - Lugares de difusión - Período de ejecución, - Presupuesto (disponibilidad presupuestal), - Medios de difusión (propuesta y justificación técnica de utilizar medios convencionales y/o no convencionales seleccionados), - Indicadores de medición de resultados, - los Responsables de validar la información contenida en la ficha durante su ejecución, la misma que será aprobada conjuntamente con el Plan Estratégico de Publicidad.	EN PROCESO
		3	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría en coordinación con la Oficina General de emita un instructivo que regule, entre otros, la estructura y contenido de los informes técnico y legal y los responsables de su emisión, para el trámite de exoneración de procesos de selección para la contratación de servicios de publicidad, quienes bajo responsabilidad dejarán constancia de haber verificado el cumplimiento de los requisitos de la respectiva Ficha Técnica de la Campaña Publicitaria.	EN PROCESO
007-2015-02-5301 Informe de Auditoría "Contrataciones de Personal a través de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y Consultorías sobre Asistencia Técnica para la Dirección Mi Empresa". Período 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponga el plazo perentorio para que la Secretaría en coordinación con la Oficina General de y en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes a la Oficina de con énfasis en aquellos asuntos vinculados con la contratación de bienes y servicios menores o iguales a tres (3) UIT, a efectos de dotar de una seguridad razonable en el cumplimiento de los procesos, procedimientos y requisitos establecidos, acorde con la normativa interna sobre la materia.	EN PROCESO
		3	Disponga el plazo perentorio para que la Secretaría a través de la Oficina General de ordene que la Oficina de formalice procedimientos de control y verificación de requisitos establecidos en la normativa interna, por la contratación de servicios menores o iguales a tres (3) UIT, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normatividad expresa.	EN PROCESO
		4	Disponga el plazo perentorio para que el Despacho Viceministerial de en coordinación con la en cautela de los intereses institucionales, establezcan y formalicen los mecanismos de control y cumplimiento en la ejecución de los plazos establecidos para la contratación de servicios menores o iguales a tres (3) UIT; con el propósito de garantizar la adecuada aplicación de la normatividad interna y con el fin de evitar lo acontecido con los procesos de contratación revelados.	EN PROCESO
		5	Disponga que el Viceministro de en coordinación con la establezcan el plazo perentorio para que la Dirección efectúe la revisión y ubicación de la documentación original (productos) que sustentan las 89 órdenes de servicio, debiendo informar al Despacho con copia al de los resultados obtenidos.	IMPLEMENTADA
008-2015-02-5301 Informe de Auditoría "Proceso de Contratación del Servicio de Asistencia Técnica a Productores Cafetaleros". Período 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2014	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer el plazo perentorio en coordinación con la Oficina General de y en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes a la Oficina de con énfasis en aquellos asuntos vinculados con la adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, a efectos de dotar de una seguridad razonable en las etapas de programación, actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual conforme a la normativa vigente sobre la materia.	EN PROCESO
		3	Disponer el plazo perentorio para que la Oficina General de en coordinación con la Oficina de establezcan y formalicen procedimientos de control y cumplimiento en las etapas de programación, actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual de la Ley de Contrataciones del Estado, en cautela de los intereses institucionales a fin de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia en dichos procesos y evitar casos ocurridos en el presente Informe donde se revelan deficiencias generalizadas en los procesos realizados.	EN PROCESO
		4	Disponer el plazo perentorio para que la Dirección General de efectúe las gestiones pertinentes para que la Dirección en cautela de los intereses del Ministerio, establezcan y formalicen mecanismos de control en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, relacionados con los plazos establecidos para la contratación de servicios en general.	EN PROCESO
		5	Disponer que la Dirección General de a través de la Dirección efectúe un mayor control y supervisión en los procesos de contratación de asistencia técnica que se realicen en el futuro, debiéndose consignar información básica necesaria que garantice la integridad de la información relacionada con el servicio brindado, a fin de coadyuvar con la transparencia de los procesos de capacitación en representación del Ministerio, permitiendo con este actuar fortalecer el sistema de Control Interno existente.	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2015-02-5301 Informe de Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contratación de Servicios de Alquiler de Inmuebles para las Oficinas Administrativas del Ministerio de la Producción". Período 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2014	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de comprendidos en las observaciones n. °s y, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la	PENDIENTE
		4	Disponer que la Secretaría en coordinación con la Oficina General de y en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión y monitoreo de las actividades inherentes a la Oficina de, con énfasis con aquellos asuntos relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios, a efectos de dotar de una seguridad razonable en las etapas de programación, actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual conforme a la normativa vigente sobre la materia.	EN PROCESO
		5	Disponer el plazo perentorio para que la Secretaría a través de la Oficina General de, en coordinación con la Oficina de y en cautela de los intereses institucionales, establezca y formalice procedimientos de control y cumplimiento en cada una de las etapas del proceso de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y las normas internas del Ministerio, con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia en dichos procesos y con el fin de evitar los casos ocurridos en el presente informe donde se revela irregularidades identificadas en los procesos realizados.	EN PROCESO
		6	Disponer que la Secretaría a través de la Oficina General de, en coordinación con la Oficina General de, elabore una normativa que sustituya la actual Directiva n.º 006-2009-PRODUCE/OGA, aprobada con Resolución Directoral n.º 172-2009/OGA del 14 de setiembre de 2009, previendo la incorporación de conductas infractoras del personal que participe en los actos administrativos y de administración interna que regule la nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento	EN PROCESO
		7	Disponer que en un plazo perentorio, la Secretaría, previo a la intervención de la del Ministerio de, sobre los aspectos revelados en la observación n.º del presente informe, solicite a la Oficina General de, elabore un informe administrativo en el que se determine el perjuicio económico actualizado del monto observado por en relación al "Servicio de alquiler de inmueble para las necesidades operativas y administrativas de diferentes dependencias del Ministerio de", a efectos de resarcir el daño económico a la entidad.	EN PROCESO
		8	Poner en conocimiento de la Procuraduría encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º revelado en el informe.	EN PROCESO
		9	Disponer que la Oficina General de, a través de la Oficina de, inicie los trámites administrativos para la baja del 10% de los bienes muebles pendientes de trámite, y se agilicen las acciones administrativas para la disposición final del 90% de los bienes dados de baja de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de, disponiendo además el registro contable y legal correspondiente.	IMPLEMENTADA
		015-2013-3-0453 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2012.	AUDITORÍA FINANCIERA	8
9	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Tesorería, realice acciones adecuadas a efecto que las Cuentas por Cobrar por la suma de S/. 2 370,03 pendientes de cancelación de años anteriores al 31.DIC.2012; Viáticos otorgados en la Unidad Ejecutora Nº 1 por S/. 2 653.38, pendientes de rendición; Otras Entregas a Rendir Cuenta pendiente de rendición por un importe de S/. 24 778,29; y Encargos Generales Otorgados por un importe de S/. 44 894,10 cumplan con las rendiciones pertinentes.			IMPLEMENTADA
10	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Logística esclarezca la diferencia de Existencias por un monto S/. 12 120,47 entre registro contable y del Inventario Físico; diferencia de bienes faltantes por S/. 1 272 051,91 entre el valor registrado por contabilidad y el valor de bienes determinado por la Comisión de Inventarios; y la diferencia de bienes faltantes por S/. 189 897,49 entre el valor registrado en las Cuentas de Orden y el Valor de Bienes determinado por la Comisión de Inventarios.			EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, solicitar a la Dirección de Extracción de Industria Pesquera para Consumo Humano Directo y la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, el universo de las cobranzas por derecho de pesca correspondiente al periodo 2012, para su control contable conforme lo establece el principio de devengado y a las prácticas contables establecidas.	EN PROCESO
		17	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, implemente el Manual de Procedimientos-MAPRO y actualice el Manual de Organización y Funciones-MOF.	EN PROCESO
		19	Que el Secretario General del Ministerio de la Producción, disponga que el Comité de Control Interno cumpla con la implementación de la Guía para el Sistema de Control Interno, para el mejoramiento de la gestión pública del Ministerio para la protección de su patrimonio y al logro de los objetivos institucionales.	EN PROCESO
026-2014-3-0154 Informe largo al 31.DIC.2013 emitido por la sociedad de auditoría bello & asociados S.C	AUDITORIA FINANCIERA	2	Disponga a la Procuraduría Pública del Ministerio, remitir la información relacionada a los procesos legales en forma adecuada, contemplando la calificación (probable, posible o remoto), o los procesos que cuenten con sentencia en primera instancia debidamente cuantificados y en forma oportuna.	IMPLEMENTADA
		3	Recomendamos proponer la modificación del actual Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE en lo concerniente al pago de derechos de pesca, y a las disposiciones del ROF del Ministerio de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE.	EN PROCESO
		4	Disponer a la Dirección responsable la revisión del Manual de Organización y Funciones para las modificaciones a que hubiere lugar, toda vez que una directiva no puede asignar a los órganos de una entidad funciones que no hayan sido previstas en sus documentos de gestión.	EN PROCESO
		6	Efectuar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Tecnologías de la información para llevar a cabo conciliaciones periódicas que permitan efectuar pruebas cruzadas de los activos intangibles registrados contablemente y determinar técnicamente la vida útil de estos.	IMPLEMENTADA
		7	En coordinación con la Oficina General de Administración, agilizar las gestiones ante el MEF con el fin de que se instale el Módulo de Cierre y Liquidación para que la Oficina General de Contabilidad proceda con la transferencia de las cuentas y cierre definitivo de la U.E. 002 Industria, MYPEs y CITEs	EN PROCESO
		8	Solicite a la Oficina de Ejecución Coactiva informe sobre las multas consentidas que deviene de periodos anteriores 1995-2013, especificando la posibilidad que existe de realizar la cobranza, con el fin de mantenerlas o proceder a su castigo contable, establecer que la Oficina de Ejecución Coactiva informe periódicamente sobre el estado situacional de las multas consentidas en cobranza, elaborar un instructivo interno para el procedimiento administrativo, tratamiento contable de la provisión y castigo de cuentas incobrables con el apoyo de la Oficinas de Contabilidad y Ejecución Coactiva.	EN PROCESO
		10	Coordinar con la Directora de la Oficina de Contabilidad, para que instruya al personal encargado, lleve a cabo el análisis de las cuentas observadas, para proceder a los ajustes de regularización por las diferencias y errores advertidos, efectuar conciliaciones periódicas con las direcciones de línea y Oficina de Tesorería, que suministren información para la elaboración de los estados financieros, así como evaluar y dolo de los recursos materiales, tecnológicos y personal para el cumplimiento cabal de sus funciones.	IMPLEMENTADA
022-2015-3-0453 "Informe Resultante de la Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2014" - Reporte de Deficiencias Significativas	AUDITORIA FINANCIERA	3	La Secretaria General debe disponer al Procurador Publico adjunto cumpla con la siguiente recomendación: Creación y/o actualización de la base de datos de los expedientes judiciales que a la fecha se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, depurando los expedientes que ya no se encuentran en su poder se encuentren archivados o hayan sido derivados a otras áreas para su defensa legal.	EN PROCESO
		4	La Secretaria General debe disponer a la Oficina General de Administración priorice las acciones administrativas legales pertinentes a efecto que estos saldos de las cuentas corrientes observadas por su antigüedad, se realicen los ajustes contables correspondientes.	EN PROCESO
		5	La Secretaria General debe disponer a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Presupuesto priorice las acciones administrativas pertinentes a efecto de que este activo fijo, se registre en la Contabilidad del Ministerio de la Producción.	IMPLEMENTADA



© Rodríguez

Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, solicitar a la Dirección de Extracción de Industria Pesquera para Consumo Humano Directo y la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, el universo de las cobranzas por derecho de pesca correspondiente al período 2012, para su control contable conforme lo establece el principio de devengado y a las prácticas contables establecidas.	EN PROCESO
		17	Al Secretario General del Ministerio de la Producción, disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, implemente el Manual de Procedimientos-MAPRO y actualice el Manual de Organización y Funciones-MOF.	EN PROCESO
		19	Que el Secretario General del Ministerio de la Producción, disponga que el Comité de Control Interno cumpla con la implementación de la Guía para el Sistema de Control Interno, para el mejoramiento de la gestión pública del Ministerio para la protección de su patrimonio y al logro de los objetivos institucionales.	EN PROCESO
026-2014-3-0154 Informe largo al 31.DIC.2013 emitido por la sociedad de auditoría bello & asociados S.C	AUDITORIA FINANCIERA	2	Disponga a la Procuraduría Pública del Ministerio, remitir la información relacionada a los procesos legales en forma adecuada, contemplando la calificación (probable, posible o remoto), o los procesos que cuenten con sentencia en primera instancia debidamente cuantificados y en forma oportuna.	IMPLEMENTADA
		3	Recomendamos proponer la modificación del actual Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE en lo concerniente al pago de derechos de pesca, y a las disposiciones del ROF del Ministerio de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE.	EN PROCESO
		4	Disponer a la Dirección responsable la revisión del Manual de Organización y Funciones para las modificaciones a que hubiere lugar, toda vez que una directiva no puede asignar a los órganos de una entidad funciones que no hayan sido previstas en sus documentos de gestión.	EN PROCESO
		6	Efectuar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Tecnologías de la información para llevar a cabo conciliaciones periódicas que permitan efectuar pruebas cruzadas de los activos intangibles registrados contablemente y determinar técnicamente la vida útil de estos.	IMPLEMENTADA
		7	En coordinación con la Oficina General de Administración, agilizar las gestiones ante el MEF con el fin de que se instale el Módulo de Cierre y Liquidación para que la Oficina General de Contabilidad proceda con la transferencia de las cuentas y cierre definitivo de la U.E. 002 Industria, MYPEs y CITEs	EN PROCESO
		8	Solicite a la Oficina de Ejecución Coactiva informe sobre las multas consentidas que deviene de periodos anteriores 1995-2013, especificando la posibilidad que existe de realizar la cobranza, con el fin de mantenerlas o proceder a su castigo contable, establecer que la Oficina de Ejecución Coactiva informe periódicamente sobre el estado situacional de las multas consentidas en cobranza, elaborar un instructivo interno para el procedimiento administrativo, tratamiento contable de la provisión y castigo de cuentas incobrables con el apoyo de la Oficinas de Contabilidad y Ejecución Coactiva.	EN PROCESO
		10	Coordinar con la Directora de la Oficina de Contabilidad, para que instruya al personal encargado, lleve a cabo el análisis de las cuentas observadas, para proceder a los ajustes de regularización por las diferencias y errores advertidos, efectuar conciliaciones periódicas con las direcciones de línea y Oficina de Tesorería, que suministren información para la elaboración de los estados financieros, así como evaluar y dotar de los recursos materiales, tecnológicos y personal para el cumplimiento cabal de sus funciones.	IMPLEMENTADA
		022-2015-3-0453 "Informe Resultante de la Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2014" - Reporte de Deficiencias Significativas	AUDITORIA FINANCIERA	3
	La Secretaria General debe disponer a la Oficina General de Administración priorice las acciones administrativas legales pertinentes a efecto que estos saldos de las cuentas corrientes observadas por su antigüedad, se realicen los ajustes contables correspondientes.			EN PROCESO
	La Secretaria General debe disponer a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Presupuesto priorice las acciones administrativas pertinentes a efecto de que este activo fijo, se registre en la Contabilidad del Ministerio de la Producción.			IMPLEMENTADA



G. Rodríguez

Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	El Despacho Viceministerial de Pesquería debe disponer a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo verificar registros de pagos no identificados e informar a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para su respectiva cancelación.	EN PROCESO
		8	El Despacho Viceministerial de Pesquería debe disponer que la dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Administración identifique los depósitos bancarios del año 2014 correspondiente a la cuenta corriente 000-867470 del Banco de la Nación en Soles.	EN PROCESO
		10	La Secretaría General debe disponer a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Tesorería esclarezca los saldos iniciales globales mostrados en las Cuentas de Orden.	IMPLEMENTADA
		12	La Secretaría General debe disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna realizar las acciones Administrativas legales pertinentes, a efecto de esclarecer la propiedad del Desembarcadero Pesquero Artesanal	IMPLEMENTADA
		13	La Secretaría General debe disponer que la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica esclarezcan este vacío legal en cuanto a la Gestión Administrativa, Contable y Presupuestal del Desembarcadero Pequero Artesanal de y se debe dar cumplimiento al D.S. 036-2007-PCM, referente a la transferencia de los desembarcaderos a las Regiones.	EN PROCESO
280-2003-CG/SP "Examen Especial al ex-Ministerio de Pesquería"	EXAMEN ESPECIAL	4	Disponga se efectúe las acciones tendentes al recupero de las compensaciones económicas: racionamiento, movilidad, apoyo económico e incentivo laboral percibidos indebidamente por trece funcionarios del ex-MIPE contratados por el proyecto PER/97/044 durante los periodos 1998 - Mayo 1999 y Junio 1999 - Enero 2001 ascendentes a S/. 119 905,00 y S/. 28 570,00 respectivamente y cuyo detalle se muestra en los Anexos N° 19 y 20 del presente informe.	IMPLEMENTADA
188-2014-CG/PROD-EE "Procesos de Emisión y Aplicación normativa, Otorgamiento de Derechos, Supervisión, Fiscalización y Sanciones Relacionados con la Actividad de la Pesca" del 1 de enero 2011 al 30 de junio de 2013	EXAMEN ESPECIAL	5	Disponer que el director de la Dirección de Supervisión, en coordinación con el director general de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, efectúen lo siguiente: -Evaluar las actas de inspección correspondientes a las labores de supervisión efectuadas por la empresa Cerper SA a los establecimientos industriales pesqueros de consumo humano directo con planta de harina residual y plantas de reaprovechamiento, durante el periodo del 29 de mayo al 12 de julio de 2012, con la finalidad de determinar los casos en habiéndose incurrido en infracciones a la normativa pesquera, no se levantaron reportes de ocurrencia ni actas de decomiso, efectuando las acciones que permitan iniciar los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan contra los infractores, caso contrario, adoptar las acciones legales contra quienes resulten responsables a fin de recuperar el monto de las multas que no logren aplicarse a los infractores. - Aplicar a la empresa las penalidades previstas en el Convenio suscrito con el Ministerio de la Producción, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la ejecución del Programa de	EN PROCESO
		8	Disponer que el director general de Supervisión y Fiscalización, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, adopte las acciones necesarias que la empresa, en el marco de la ejecución del Programa de, cumpla con remitir en línea y directamente a la base de datos del Ministerio de la Producción la información de las supervisiones a las embarcaciones pesqueras industriales y establecimientos industriales pesqueros para consumo humano indirecto; asimismo, que y cumplan con almacenar la citada información sin retrasos y no modifiquen los datos que fueron registrados. De advertirse incumplimientos se apliquen las penalidades previstas en los Convenios suscritos por las citadas empresas con el Ministerio de la Producción. Asimismo, que las instancias correspondientes emitan y aprueben la normativa interna que contenga los procedimientos (incluyendo la documentación sustentante) y niveles de autorización a fin que, de ser el caso, las empresas supervisoras y requieran.	IMPLEMENTADA
		9	Disponer que el director general de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información adopten las acciones necesarias para que la información que emitan las empresas supervisoras en los establecimientos industriales pesqueros de consumo humano directo, establecimientos industriales pesqueros de consumo humano directo y con plantas de consumo humano indirecto, establecimientos industriales pesqueros de consumo humano directo y con planta de harina residual, así como la relacionada con las plantas de reaprovechamiento, sea remitida en línea y directamente a la base de datos del Ministerio de la Producción y que pueda ser visualizada en la intranet de la entidad; incluyendo los documentos que sustentan dichas labores de control y vigilancia.	IMPLEMENTADA



G. Rodríguez



Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Disponer que en el marco del proceso de nominación de las embarcaciones pesqueras industriales, la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano indirecto verifique la consistencia del nombre del propietario registral de la embarcación con el del titular del permiso de pesca, a fin que en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores se notifiquen a los verdaderos infractores, posibilitando la conclusión de dichos procedimientos dentro de los plazos previstos en la normativa. Adicionalmente, en los casos que se detecten inconsistencias entre los propietarios registrales de las embarcaciones y los titulares de los permisos de pesca, la citada dirección general informe de tal situación a las Direcciones Generales de Supervisión y Fiscalización, así como Sanciones, para que en el marco de sus competencias efectúen las acciones orientadas a iniciar los procedimientos administrativos sancionadores a que hubiera lugar.	NO APLICABLE
		13	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización efectúe las coordinaciones pertinentes con el Instituto Tecnológico de la Producción y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de fortalecer su actividad idealizadora, a fin de exigir a los propietarios de las embarcaciones con capacidad de bodega de hasta 32,6 m³, que cuenten con el protocolo técnico de habilitación sanitaria y que en el marco de sus competencias, verifiquen la existencia de condiciones de higiene y saneamiento.	EN PROCESO
		15	Que el Viceministro de Pesquería disponga la adopción de acciones que permitan promover e incentivar la demanda de la población para el consumo directo de la Anchoqueta, a través de los programas sociales existentes.	IMPLEMENTADA
		20	Que el Viceministerio de Pesquería disponga las acciones pertinentes a fin que se emita y apruebe el documento que contenga el Plan de Implementación anual del Programa Nacional 'A comer pescado', a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del citado Programa, es decir, contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas con menores hábitos de consumo, así como contar con un instrumento de gestión que permita la medición de su cumplimiento.	IMPLEMENTADA
		21	Disponer que la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, con la participación de las direcciones de línea, elabore, proponga y obtenga la aprobación de la Alta Dirección del procedimiento para la declaratoria de vedas y suspensión preventiva de las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos a fin de prevenir la captura de ejemplares en tallas y pesos menores a los permitidos poniendo en riesgo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.	EN PROCESO
		22	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, adopte las acciones orientadas a contar con los documentos originales emitidos por las empresas supervisoras a cargo de la ejecución del "Programa de", resultante de las labores de control y vigilancia efectuadas en su totalidad, posibilitando la verificación posterior del cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por dichas empresas y que ante eventuales incumplimientos se impongan las penalidades previstas en los convenios suscritos.	IMPLEMENTADA
		23	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización cautele la ejecución de acciones a fin de que en el más breve plazo se concluya con el sinceramiento de la información registrada en la base de datos del Ministerio de la Producción por las empresas y, identificando y subsanando las inconsistencias detectadas en la información sobre las descargas del recurso anchoqueta del periodo 2011 a mayo 2013 y que, de corresponder, se adopten las acciones correctivas a que hubiera lugar.	IMPLEMENTADA
		24	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, determinen qué campos deben ser validados a nivel del aplicativo por esta última oficina con la finalidad de prevenir duplicidad en el registro de actas relacionadas con una misma descarga.	IMPLEMENTADA
		25	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización en coordinación con la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, evalúen la adopción de acciones promocionales que permitan incentivara los armadores pesqueros el cumplimiento de las cuotas asignadas para la captura de Anchoqueta.	IMPLEMENTADA
Informe n.º 266-2015-CG/PRODE-EE Examen Especial "Convenio Suscrito con la Empresa CERPER S.A. Verificación del Cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 191-2010-PRODUCE por los Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo del Puerto"	EXAMEN ESPECIAL	3	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización informe a las empresas que ejecutan el Programa de Vigilancia, que toda disposición emanada de alguna instancia del, serán fundamentadas técnicamente y comunicadas formalmente por la Dirección General a cargo de la supervisión de dicho Programa.	IMPLEMENTADA
		4	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, realice o encargue a las empresas supervisoras del "Programa de", el cumplimiento de las auditorías a los equipos e instrumentos de pesaje y al software de dichos instrumentos, ratificadas en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Resolución Ministerial n.º 083-2014-PRODUCE, la cual reitera la realización periódica de auditorías inopinadas a los instrumentos de pesaje y al software de dichos instrumentos. Para tal efecto, deberá disponer la elaboración o actualización de lineamientos y procedimientos para realizar auditorías a los sistemas de pesaje en los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo. Asimismo, determinar en qué situaciones estas auditorías serán efectuadas por el..... y en qué situaciones serán encargadas a la empresas supervisoras del Programa, precisando los mecanismos o procedimientos que deben llevarse a cabo en este último caso.	IMPLEMENTADA



 G. Rodríguez



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
de Paita-Piura" Período: 21 de diciembre de 2011 al 15 de noviembre de 2012.		5	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización en coordinación con la Dirección de Tecnología para la Supervisión, elaboren o actualicen los procedimientos mínimos que deben ser llevados a cabo en el desarrollo de las auditorías, los informes o reportes a emitirse como resultado de las mismas, y el área encargada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones; así como, se establezca la periodicidad de las auditorías; lo que permitirá dar cumplimiento a la disposición de realizar la auditoría a los equipos e instrumentos de pesaje y al software de dichos instrumentos.	IMPLEMENTADA
		6	Disponer que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización realice las gestiones necesarias a fin de emitir las disposiciones específicas, que permitan al seleccionar periódicamente a las empresas auditoras que se encargarán de realizar auditorías financieras y operativas a las empresas que ejecutan el "Programa de"; de tal forma que se reporten los problemas operativos, financiera y de control interno, presentados en el desarrollo y ejecución de Programa a fin de adoptar las acciones correctivas con la debida oportunidad.	EN PROCESO
928-2015-CG/PROD-AC " Gestión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores iniciados por infracciones cometidas por las embarcaciones pesqueras de mayor y menor escala", período: 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en la observación n.º 1 del presente informe, excepto por el señor	IMPLEMENTADA
		2	Comunicar al de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1 revelada en el informe, excepto por el señor	IMPLEMENTADA
		3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios señalados en la observación n.º 1 revelada en el informe.	PENDIENTE
		4	Al señor Ministro de la Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del PRODUCE comprendidos en las observaciones n.º ... (Señor) y n.º, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		5	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, en un plazo perentorio, establezca en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas – RISPAC, plazos razonables para las siguientes etapas: emisión de informe técnico una vez constatada la presunta infracción, emisión y notificación de cargos (inicio de procedimientos administrativo sancionador), emisión de informe legal y emisión de resolución directoral, todo ello para que los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones a la normativa de pesca se desarrollen sin dilaciones ni paralizaciones, cautelando la facultad sancionadora del, como una forma de disuasión para evitar la comisión de infracciones por parte de las empresas pesqueras.	EN PROCESO
		6	Disponer que la Dirección General de Sanciones, presente ante el despacho Viceministerial de Pesquería una propuesta con acciones a realizar, a fin de priorizar la tramitación de los expedientes administrativos que se encuentran pendientes de evaluación, constatando, en aquellos expedientes que existen solicitudes de prescripción, si el plazo para el ejercicio de la facultad sancionadora del ha transcurrido, disponiéndose en los casos que así lo ameriten, que se proceda con el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades.	EN PROCESO
		7	Disponer que la Dirección General de Sanciones, ponga en conocimiento de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, las deficiencias incurridas en el desarrollo de la toma de muestra de los recursos marinos extraídos por las empresas pesqueras, las cuales se determinaron en el desarrollo de diversos procedimientos administrativos sancionadores, a fin de que esta última adopte mecanismos de control para una debida observancia de las disposiciones establecidas en la "Norma de Muestreo de Recursos Hidrobiológicos" aprobado por la Resolución Ministerial n.º 257-2002-PE de 11 de julio de 2002, y de esta forma se evite el archivamiento de estos procedimientos.	EN PROCESO
		8	Disponer que la Dirección de Supervisión y Fiscalización en coordinación con la Oficina General de Administración del, organice para el personal que ejecuta las acciones de control de su competencia, eventos de capacitación respecto a las disposiciones establecidas en la "Norma de Muestreo de Recursos Hidrobiológicos" aprobado por Resolución Ministerial n.º 257-2002-PE de 11 de julio de 2002, y otras relacionadas con las labores de vigilancia y control para cautelar el cumplimiento de la normativa de pesca, y de esta manera evitar que los presuntos hechos constitutivos de infracción en el desarrollo de los procedimientos administrativos sancionadores, no sean debidamente determinados.	IMPLEMENTADA



G. Rodríguez



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		9	Disponer que la Dirección General de Sanciones, mejore los niveles de supervisión respecto a la observancia de la normativa emitida por el PRODUCE en cada temporada de pesca, específicamente la relacionada con los factores establecidos para los recursos marinos, y que sirven para el cálculo de las sanciones de multa, evitando de esta forma que se incurra en errores al momento de su aplicación. Asimismo, que la Dirección General de Sanciones, mejore sus canales de comunicación, a fin de exhortar a los funcionarios de dicha Dirección, que previo al cálculo de sanciones de multa, se verifique la normativa que corresponde aplicar.	EN PROCESO
		10	Disponer, que la Dirección General de Sanciones, realice un inventario físico de los expedientes administrativos que se custodian en su archivo de gestión, a fin de determinar la cantidad de estos, y su estado situacional; y que los resultados del mismo sean puesto en conocimiento del Despacho Viceministerial de Pesquería, y poder establecer de ser el caso, su transferencia al Archivo Central del PRODUCE. Respecto a los expedientes que se encuentren pendientes de evaluación, se disponga a la Dirección General de Sanciones que constate el tiempo en que estos se encuentran paralizados, tomando en consideración el plazo de prescripción estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley 27444; y posteriormente esta situación, se comunique al Despacho Viceministerial de, a fin que se adopte las acciones que correspondan para evitar que dicho plazo siga transcurriendo, en cautela de la facultad sancionadora del PRODUCE.	EN PROCESO
		11	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, elaboren una directiva que establezca los mecanismos de protección para los expedientes administrativos que se custodian en el archivo de gestión de dicha Dirección, cautelando de esta forma su conservación e integridad.	EN PROCESO
		12	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, proponga la modificación de los formatos de notificación de cargos y resoluciones para el procedimiento administrativo sancionador, cautelando que contengan todos los datos establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas – RISPAC, aprobado con Decreto Supremo n° 019-2011-PRODUCE (vigente a la fecha).	EN PROCESO
		13	Disponer que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del, merítúen la elaboración de un documento normativo interno que determine plazos y regule el trámite que debe observar dicha dirección para poner en conocimiento del Despacho Viceministerial de Pesquería las resoluciones directorales que disponen el inicio de las acciones de responsabilidad, precisando además el personal responsable de realizar esta acción. Asimismo, mientras no se emita el documento PENDIENTE normativo antes indicado, se disponga que la Dirección general de Sanciones comunique al Despacho Viceministerial de Pesquería, las resoluciones directorales que dispusieron el inicio de las acciones de responsabilidad para dilucidar las causas de la inacción administrativa que conllevó la prescripción de la facultad sancionadora del PRODUCE, remitiéndose además a la Oficina General de Recursos Humanos los documentos que correspondan para que en forma oportuna inicie las acciones disciplinarias de su competencia.	EN PROCESO
		14	Disponer que tanto la Dirección General de Sanciones y el Consejo de Apelación de Sanciones – CONAS, emitan documentos internos que permitan mejorar los niveles de supervisión, para cautelar la observación y cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley n° 27444, que se relacionan con el trámite de los recursos de apelación interpuestos por las empresas infractoras, evitando de esta manera que su resolución se dilate. Asimismo, disponer que la Dirección General de Sanciones, exhorte de manera escrita a los funcionarios que tienen a cargo la elevación de los recursos de apelación al Consejo de Apelación de, que dicha acción se efectúe en el plazo que establece la Ley del procedimiento Administrativo General –Ley n° 27444.	EN PROCESO
			Disponga que la Dirección General de Sanciones en coordinación con la Oficina General de Tecnologías del PRODUCE actualicen los niveles de acceso (perfiles) al Sistema Control Sancionador Virtual – CONSAV, en consideración a las funciones que vienen realizando los trabajadores de dicha dirección, en el marco de la gestión del procedimiento administrativo sancionador.	EN PROCESO



R. Rodríguez



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2012-2-0581 "Examen Especial al Programa de Ciencia y Tecnología FINCyT", periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011	EXAMEN ESPECIAL	2	Al Secretario General: Dada la aprobación del Proyecto de Inversión Pública n.º 159771: Innovación para la Competitividad, según información del Sistema Nacional de Inversión Pública y del proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 del Pliego Presidencia del, disponga que el Director Ejecutivo del Programa de Ciencia y Tecnología implemente desde su inicio un adecuado sistema de seguimiento y evaluación del nuevo proyecto con base a su marco lógico y línea de base, evitando incurrir en las limitaciones que presentó el diseño, programación y ejecución del aún vigente Programa materia del Convenio de Préstamo n.º 1663/OC-PE; como un importante instrumento de gestión que facilite la obtención de los resultados esperados con información útil para la adopción de las decisiones en la ejecución del ciclo de vida del nuevo proyecto.	EN PROCESO



G. Rodríguez

